

DURANGO
Udala • Ayuntamiento
.....
Idazkaritza
Secretaría

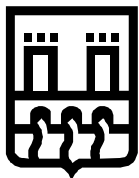


MEMORIA DE SEGUIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL

2025/11

DURANGO UDALA

Idazkaritza

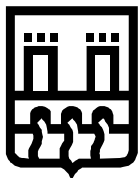


DURANGO
Udala • Ayuntamiento
.....
Idazkaritza
Secretaría

ÍNDICE

MEMORIA DE SEGUIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN
2. PUBLICIDAD ACTIVA
3. DIAGNÓSTICOS RECIBIDOS DESDE LAS ÁREAS
4. DATOS SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
5. CONCLUSIÓN



MEMORIA DE SEGUIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL

1-INTRODUCCIÓN

El Reglamento Orgánico Municipal en vigor, obliga a elaborar en el primer semestre de cada año un informe sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en torno a la publicidad activa y al acceso a la información pública durante el ejercicio anterior. (Artículo 169.1 del ROM). Esta obligación, viene recogida en el artículo 66.1 de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi.

El artículo 66.2 de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi, indica que dicho informe analizará y expondrá, como mínimo, los siguientes extremos:

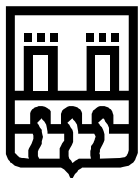
- a) Grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte del ayuntamiento y del resto de los sujetos dependientes de él enumerados en el artículo 47.
- b) Contenidos más consultados del portal de transparencia.
- c) Ejercicio del derecho de acceso a la información pública: número de solicitudes presentadas; número de solicitudes resueltas; plazo medio de resolución; número de solicitudes estimadas totalmente, parcialmente o con oposición de terceras personas; número de solicitudes desestimadas e inadmitidas; causas de estimación parcial o con oposición de terceras personas, de desestimación y de inadmisión; información solicitada con más frecuencia; y perfil de la persona solicitante (tramo de edad, sexo, e idioma utilizado en la solicitud).

Para la elaboración de esta memoria, se ha tenido en cuenta el grado de cumplimiento del Ayuntamiento de Durango en cuanto a la transparencia municipal, no así el grado de cumplimiento de sus Organismos Autónomos o la Sociedad Pública Durango Eraikitzen.(art 168 ROM)

2-PUBLICIDAD ACTIVA

Las obligaciones de publicidad activa son en resumidas cuentas el nivel de cumplimiento de nuestro portal de transparencia respecto a las exigencias de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi 2/2016 y figuran en los artículos comprendidos del 50 al 61.

Para obtener el nivel de cumplimiento de la transparencia municipal, el 23 de julio se trasladó a cada Área, las obligaciones de transparencia que debía cumplir su departamento, con



indicación asimismo del lugar exacto donde dichos contenidos debían ser ubicados en el portal de transparencia.

Los Áreas han sido las siguientes:

Cultura, Juventud, Deporte, Euskera y Educación
Secretaría
Contratación
Turismo y Comercio
Oficina Técnica
Policía Municipal
Recursos Humanos
Igualdad
Servicios Sociales
Intervención
Tesorería

3- DIAGNÓSTICOS RECIBIDOS DESDE LAS ÁREAS

A continuación se detalla el diagnóstico recibido desde las Áreas:

CULTURA, JUVENTUD, DEPORTE, EUSKERA Y EDUCACIÓN

Artículo 52. Información institucional y organizativa.

i) Órganos consultivos y de participación social, con inclusión de su actividad y acuerdos. [Portal de Transparencia -Nuestra organización-Órganos de consulta y participación](#))

EUSKERA: SI. Pendiente: actualizar actas

JUVENTUD: SI

EDUCACIÓN: SI

DEPORTE: - (no hay órganos de consulta)

CULTURA: SI. Pendiente: falta de documentación de la comisión de fiestas

k) Planes y programas de sus diferentes estructuras organizativas, identificando los objetivos concretos de estos, medios y tiempo previsto para su concreción, y su grado de cumplimiento y resultados, que deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determina por cada administración local competente. (Incluye protocolos) [Portal de Transparencia -Nuestra organización-Planes Vigentes](#))

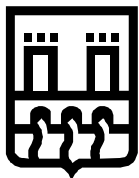
EUSKERA: NO. Pendiente: subir el plan AROA

JUVENTUD: - (no hay planes de juventud, se prevé hacerlo en 2026)

EDUCACIÓN: - (no hay planes de educación)

DEPORTE: - (no hay planes de deporte)

CULTURA: - (no hay planes estratégicos de cultura. Pendiente analizar si publicar el informe de gestión)



Artículo 53. Información jurídico-normativa

a) Se publicarán los proyectos de ordenanzas y reglamentos y de presupuestos de las entidades locales, al menos inmediatamente después a su aprobación inicial. . ([Portal de Transparencia –Normativa Propia-Ordenanzas en tramitación / Presupuesto en tramitación](#))

EUSKERA: SI

JUVENTUD: SI

EDUCACIÓN: proyectos de presupuestos SI, proyectos de ordenanzas y reglamentos no hay

DEPORTE: proyectos de presupuestos SI, proyectos de ordenanzas y reglamentos no hay

CULTURA: SI

d) La memoria y conclusiones del proceso de participación ciudadana, cuando lo hubiere. ([Portal de Transparencia –Normativa Propia-Procesos Participativos en tramitación y concluidos](#))

EUSKERA: (no hay)

JUVENTUD: SI. Cuando finalice el foro de juventud, se subirá la memoria.

EDUCACIÓN: (no hay)

DEPORTE: - (no hay órganos de consulta)

CULTURA: - (se desconoce)

e) Los procesos participativos iniciados, en curso y concluidos. En particular, los informes en relación con tales procesos. ([Portal de Transparencia –Normativa Propia-Procesos Participativos en tramitación y concluidos](#))

EUSKERA: - (no hay)

JUVENTUD: NO. El foro de juventud está en marcha desde 2022

EDUCACIÓN: - (no hay)

DEPORTE: - (no hay)

CULTURA: - SI

Artículo 54. Información de políticas públicas locales y de la cartera de servicios. . ([Portal de Transparencia – Actividades y Servicios que ofrecemos](#))

a) Las entidades locales difundirán de forma clara, accesible, comprensible y sencilla cuál es la cartera de servicios que prestan a la ciudadanía, con expresa indicación de cuáles son los bienes y prestaciones que en cada caso presta la entidad local y el coste de los mismos, tanto global como de forma individualizada.

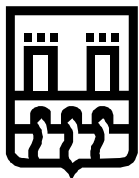
b) Harán públicas, asimismo, las cartas de servicios o documentos equivalentes y, en su caso, las procesos de certificación o acreditación de la calidad de los servicios.

c) De cada servicio que se preste se fijarán los horarios, así como los precios públicos o tasas municipales que se deban abonar.

d) Asimismo se contendrá una información agregada, sucinta y clara sobre la cartera de los siguientes servicios:

8. Cultura y Deportes

EUSKERA: SI. Pendiente actualizar y convendría elaborar una cartera conjunta de servicios de Kultur Ekintza



JUVENTUD: **SI**. Pendiente actualizar y convendría elaborar una cartera conjunta de servicios de Kultur Ekintza
EDUCACIÓN: **SI**. Pendiente actualizar y convendría elaborar una cartera conjunta de servicios de Kultur Ekintza
DEPORTE: **SI**. Pendiente actualizar y convendría elaborar una cartera conjunta de servicios de Kultur Ekintza
CULTURA: **SI**. Pendiente actualizar y convendría elaborar una cartera conjunta de servicios de Kultur Ekintza

Artículo 55. Información sobre gestión pública.

f) La relación de los convenios suscritos, con mención expresa de las partes firmantes, su objeto, duración y modificaciones, así como de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas derivadas de los mismos ([Portal de Transparencia –Contratos y Convenios](#))

EUSKERA: **NO**. Pendiente subir los convenios administrativos
JUVENTUD: - (no hay)
EDUCACIÓN: **NO**. Pendiente subir los convenios administrativos
DEPORTE: **SI**
CULTURA: **SI**

g) Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuestos, duración, obligaciones económicas y subcontrataciones, con mención expresa de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de esta. ([Portal de Transparencia –Contratos y Convenios](#))

EUSKERA: - (no hay)
JUVENTUD: - (no hay)
EDUCACIÓN: - (no hay)
DEPORTE: - (no hay)
CULTURA: - (no hay)

h) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios ([Portal de Transparencia – Subvenciones](#))

EUSKERA: **NO**. Pendiente elaborar y subir datos
JUVENTUD: **SI**. En el BDNS se publican todas las resoluciones de subvención. En todo caso, se elaborará un documento conjunto con todas las subvenciones de KULTUR EKINTZA
EDUCACIÓN: **NO**. Pendiente elaborar y subir datos
DEPORTE: **SI** En el BDNS se publican todas las resoluciones de subvención. En todo caso, se elaborará un documento conjunto con todas las subvenciones de KULTUR EKINTZA
CULTURA: **NO**. Pendiente elaborar y subir datos

ÁREA GESTORA SECRETARÍA

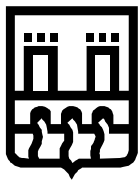
Artículo 52. Información institucional y organizativa.

1. Las obligaciones mínimas de transparencia en este ámbito son las siguientes:

a) Órganos necesarios y complementarios de la entidad local, con especificación de sus titulares, composición, funciones que desarrollan y normativa que les sea de aplicación. Asimismo se difundirán los órdenes del día y los acuerdos que se adopten en cada uno de estos órganos.

1-ORGANOS OBLIGATORIOS:

*Junta de Gobierno Local: [Portal de transparencia – Nuestra Organización- Gobierno Municipal](#)



- Composición y funciones SI
- Actas SI

**Pleno:* [Portal de transparencia – Nuestra Organización- Corporación](#)

- Composición y funciones SI
- Actas SI

2-ORGANOS COMPLEMENTARIOS

Comisiones Informativas: [Portal de transparencia – Nuestra Organización- Corporación](#)

1-COMISIÓN ORGANIZACIÓN /COMISION ESPECIAL DE CUENTAS*

- Composición y funciones SI
- Actas SI

2-COMISIÓN TERRITORIO

- Composición y funciones SI
- Actas SI

3-COMISIÓN CIUDADANIA

- Composición y funciones ok
- (pendiente ACTAS)

Junta de Portavoces: [Portal de transparencia – Nuestra Organización- Corporación](#)

- Composición y funciones SI
- Actas SI

Consejos Sectoriales: [Portal de transparencia – Nuestra Organización – Órganos de Consulta y Participación](#)

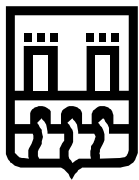
- Consejo Asesor de Planeamiento: [Reglamento y actas SI](#)
- Consejo Municipal de Euskera: [Reglamento SI](#) - pendiente Actas
- Consejo Escolar Municipal: [Reglamento SI](#) - pendiente Actas
- Consejo de la Infancia [Reglamento SI](#)
- Consejo Municipal de Igualdad: [Reglamento SI](#) - pendiente Actas
- Consejo del Mercado Baserritarra [Reglamento SI](#)

Grupos de Trabajo: - (no hay)

b) Información sobre el personal responsable político máximo de la entidad y de sus equipos de gobierno, con introducción de sus datos curriculares. [Portal de transparencia – Nuestra Organización- Corporación](#)

SI

c) Publicación del plan de gobierno, plan de mandato o plan de actuación municipal, cuando existiera, y de forma periódica su grado de realización. [Portal de transparencia – Seguimiento del Plan de Gobierno 2023-2027](#)



Plan de gobierno SI
Grado de realización SI

d) Régimen de dedicación del alcalde o alcaldesa y los concejales o concejales. [Portal de transparencia – Nuestra Organización- Corporación](#)

SI

e) Relación de los puestos de naturaleza eventual de cada entidad.

- (no hay)

f) Declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes y las representantes locales, en los términos establecidos en la legislación vigente. [Portal de transparencia – Nuestra Organización- Corporación](#)

SI

g) Información sobre los grupos políticos municipales. [Portal de transparencia – Nuestra Organización- Gobierno Municipal](#)

SI

j) Entidades instrumentales de cualquier carácter, indicando quiénes son los máximos responsables y definiendo su estructura organizativa. [Portal de transparencia – Nuestra Organización- Estructura Municipal- Organismos autónomos/ Durango Eraikitzen](#)

SI

2. Las entidades locales publicarán, en sus páginas web institucionales y en los demás medios propios de información general, su dirección postal, su dirección electrónica, y el número o números de teléfono de acceso general a la entidad para la ciudadanía, y expresarán los modos de interacción comunicativa de sus cargos electos y directivos. [Durangoko Udala – Portal de Transparencia](#)

SI

3. Asimismo, se darán a conocer los diferentes canales por los que se ofrecen los servicios de atención a la ciudadanía y los diferentes canales por los que se puede ejercer la participación ciudadana. [Durangoko Udala – Parte Hartu](#)

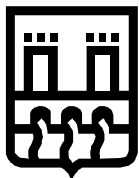
SI

Artículo 53. Información jurídico-normativa.

b) Serán públicos asimismo los acuerdos adoptados por órganos municipales que conlleven una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.

c) Los informes o dictámenes de órganos consultivos serán, asimismo, públicos. [Portal de transparencia – Normativa Propia – Informes de órganos consultivos externos](#)

SI



Artículo 54. Información de políticas públicas locales y de la cartera de servicios.

c) De cada servicio que se preste se fijarán los horarios, así como los precios públicos o tasas municipales que se deban abonar (ARCHIVO, COMPULSAS,..) [Portal de transparencia – Normativa Propia – Ordenanzas Fiscales vigentes- pag 84-85](#)

SI

Artículo 55. Información sobre gestión pública.

f) La relación de los convenios suscritos, con mención expresa de las partes firmantes, su objeto, duración y modificaciones, así como de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas derivadas de los mismos [Portal de transparencia – Contratos y convenios –convenios administrativos](#)

- (no hay)

g) Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuestos, duración, obligaciones económicas y subcontrataciones, con mención expresa de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de esta. [Portal de transparencia – Contratos y convenios –Encomiendas de Gestión](#)

- (no hay)

Artículo 57. Información económico-financiera y presupuestaria.

f) La relación de bienes patrimoniales inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que se ostente algún derecho real, y, en su caso, la entidad a la que están cedidos. [Durangoko Udala – Portal de Transparencia](#)

SI. Ítem creado, pero el inventario se encuentra en proceso de actualización.

Artículo 61. Portal de transparencia y sistema multicanal.

3. Se deberá habilitar un espacio para que la ciudadanía realice propuestas y sugerencias tanto en torno a la información demandada como en torno a la información puesta a su disposición y a los formatos, programas o lenguajes informáticos empleados. Este espacio podrá también habilitar la participación en el desarrollo de las aplicaciones informáticas referentes a la apertura y reutilización de datos.

[Durangoko Udala- Sede electrónica- trámites destacados- Quejas y Sugerencias eta Durangoko Udala-Contacto\)](#)

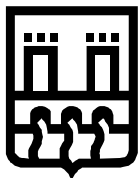
SI

CONTRATACIÓN

Como Área de Contratación, os corresponderían los siguientes ítems:

Artículo 55. Información sobre gestión pública. ([Portal de Transparencia-Contratos y Convenios](#))

a) Serán públicos los contratos formalizados, con indicación del objeto, la duración, el importe de licitación y de adjudicación,



- *procedimiento utilizado para su celebración,*
- *instrumentos a través de los cuales se ha publicitado,*
- *número de licitadores participantes en el procedimiento*
- *identidad de la adjudicataria*
- *modificaciones y*
- *prórrogas del contrato.*
- *decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.*

SI. **Pendiente incorporar los contratos 2, 3,4 y 27**

b) Los datos estadísticos sobre el porcentaje, en volumen presupuestario, de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

SI

c) Las penalidades impuestas, en su caso, por incumplimiento de los contratistas.

SI

d) La relación de contratos resueltos.

SI

e) Los contratos menores se publicarán trimestralmente de forma agregada y quedará constancia de ellos durante al menos 12 meses desde su publicación. ([Portal de Transparencia-Contratos y Convenios-Contratos Terminados/En Tramitación –Contratos Menores](#))

SI

f) La relación de los convenios suscritos, con mención expresa de las partes firmantes, su objeto, duración y modificaciones, así como de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas derivadas de los mismos. ([Portal de Transparencia-Contratos y Convenios](#))

- (no hay)

COMERCIO Y TURISMO

Artículo 52. Información institucional y organizativa.

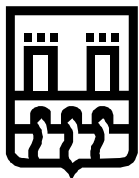
i) Órganos consultivos y de participación social, con inclusión de su actividad y acuerdos. [Portal de Transparencia -Nuestra organización-Órganos de consulta y participación](#))

SI. **Incorporadas las actas 2024 y 2025 de la mesa de comercio**

k) Planes y programas de sus diferentes estructuras organizativas, identificando los objetivos concretos de estos, medios y tiempo previsto para su concreción, y su grado de cumplimiento y resultados, que deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determina por cada administración local competente. (Incluye protocolos) ([Portal de Transparencia - Nuestra organización-Planes Vigentes](#))

SI. **Incorporados los siguientes:**

- **Plan estratégico de turismo sostenible**
- **Plan de revitalización comercial de Durango**
- **Revisión PERCO 2025**



Artículo 53. Información jurídico-normativa

a) Se publicarán los proyectos de ordenanzas y reglamentos y de presupuestos de las entidades locales, al menos inmediatamente después a su aprobación inicial. . ([Portal de Transparencia –Normativa Propia-Ordenanzas en tramitación / Presupuesto en tramitación](#))

SI. Incorporados los presupuestos de turismo y comercio 2025

d) La memoria y conclusiones del proceso de participación ciudadana, cuando lo hubiere. ([Portal de Transparencia –Normativa Propia-Procesos Participativos en tramitación y concluidos](#))

e) Los procesos participativos iniciados, en curso y concluidos. En particular, los informes en relación con tales procesos. ([Portal de Transparencia –Normativa Propia-Procesos Participativos en tramitación y concluidos](#))

SI. Procesos participativos en tramitación cuando corresponde

NO. Pendiente actualizar los procesos participativos concluidos habilitando un apartado idóneo para ello

Artículo 54. Información de políticas públicas locales y de la cartera de servicios. . ([Portal de Transparencia – Actividades y Servicios que ofrecemos](#))

a) Las entidades locales difundirán de forma clara, accesible, comprensible y sencilla cuál es la cartera de servicios que prestan a la ciudadanía, con expresa indicación de cuáles son los bienes y prestaciones que en cada caso presta la entidad local y el coste de los mismos, tanto global como de forma individualizada.

b) Harán públicas, asimismo, las cartas de servicios o documentos equivalentes y, en su caso, los procesos de certificación o acreditación de la calidad de los servicios.

c) De cada servicio que se preste se fijarán los horarios, así como los precios públicos o tasas municipales que se deban abonar.

d) Asimismo se contendrá una información agregada, sucinta y clara sobre la cartera de los siguientes servicios:

SI. Cartera de servicios actualizada

11. Merkataritza eta Turismoa.

Artículo 55. Información sobre gestión pública.

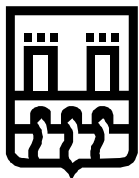
f) La relación de los convenios suscritos, con mención expresa de las partes firmantes, su objeto, duración y modificaciones, así como de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas derivadas de los mismos ([Portal de Transparencia – Contratos y Convenios](#))

SI. Incorporado el convenio comercio 2024

g) Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuestos, duración, obligaciones económicas y subcontrataciones, con mención expresa de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de esta. ([Portal de Transparencia – Contratos y Convenios](#))

- (no hay)

h) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios ([Portal de Transparencia – Subvenciones](#))



SI. Incorporadas las siguientes subvenciones y ayudas:

- Bono Durango 2024 y 2025
- Escaparates 2024
- Emprendedores 2025

ÁREA GESTORA OFICINA TÉCNICA

Artículo 52. Información institucional y organizativa.

i) *Órganos consultivos y de participación social, con inclusión de su actividad y acuerdos.* (Incluir todas las actas del órgano en cuestión) ([Portal de Transparencia -Nuestra organización-Órganos de consulta y participación](#))

SI.

k) *Planes y programas de sus diferentes estructuras organizativas, identificando los objetivos concretos de estos, medios y tiempo previsto para su concreción, y su grado de cumplimiento y resultados, que deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determina por cada administración local competente.* (Incluye protocolos y planes vigentes) ([Portal de Transparencia -Nuestra organización-Planes Vigentes](#))

SI. Los planes aprobados por el Ayuntamiento de Durango que han sido impulsados por el área de Oficina Técnica (en adelante OT) están publicados. A modo de ejemplo, se citan el plan del Clima, Ruido, movilidad sostenible, etc

Artículo 53. Información jurídico-normativa.

a) *Se publicarán los proyectos de ordenanzas y reglamentos y de presupuestos de las entidades locales, al menos inmediatamente después a su aprobación inicial.* ([Portal de Transparencia –Normativa Propia-Ordenanzas en tramitación / Presupuesto en tramitación](#))

SI. Los proyectos de ordenanzas y reglamentos del área se publican en la sección de actualidad avisos durante el plazo de información pública. Posteriormente, una vez aprobados definitivamente se publican en portal de transparencia/normativa propia/ordenanzas generales y fiscales). A modo de ejemplo, aparece la ordenanza del servicio de Bizkipark y de vivienda tasada municipal, dos de las últimas normas tramitadas.

d) *La memoria y conclusiones del proceso de participación ciudadana, cuando lo hubiere.* ([Portal de Transparencia –Normativa Propia-Procesos Participativos en tramitación y concluidos](#))

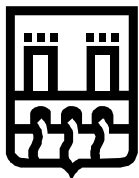
SI.

e) *Los procesos participativos iniciados, en curso y concluidos. En particular, los informes en relación con tales procesos.* ([Portal de Transparencia –Normativa Propia-Procesos Participativos en tramitación y concluidos](#))

SI.

Artículo 54. Información de políticas públicas locales y de la cartera de servicios. ([Portal de Transparencia – Actividades y Servicios que ofrecemos](#))

NO. Los servicios relativos que ofrece la OT están descritos dentro del grupo de “servicios” de la página web, en los apartados de “Medio Ambiente”, “Movilidad”, y “Urbanismo”. También hay un apartado relativo a los servi-



cios de “Durango Eraikitzen”. No hay una expresa indicación de cuáles son los bienes y prestaciones que en cada caso se prestan y el coste de los mismos. Se entiende que la indicación del coste de estas prestaciones debería ofrecerse desde el área de intervención. No hay publicada una carta de servicios. Sí se indica el horario y lugar de atención, pero no los precios públicos ni tasas que se deben abonar por los servicios de la OT

a) Las entidades locales difundirán de forma clara, accesible, comprensible y sencilla cuál es la cartera de servicios que prestan a la ciudadanía, con expresa indicación de cuáles son los bienes y prestaciones que en cada caso presta la entidad local y el coste de los mismos, tanto global como de forma individualizada.

b) Harán públicas, asimismo, las cartas de servicios o documentos equivalentes y, en su caso, los procesos de certificación o acreditación de la calidad de los servicios.

c) De cada servicio que se preste se fijarán los horarios, así como los precios públicos o tasas municipales que se deban abonar.

d) Asimismo se contendrá una información agregada, sucinta y clara sobre la cartera de los siguientes servicios:

1. Mantenimiento y obras. **NO**

3. Recogida y tratamiento de residuos. Se ofrece de manera relativa en Servicios/Medio Ambiente/Gestion de residuos

4. Gestión del agua. **SI**. Se ofrece información sobre la calidad del agua en “Servicios/Medio Ambiente/Calidad del agua”.

5. Limpieza viaria. **NO**

6. Actividades económicas y licencias. **NO**

7. Urbanismo y medio ambiente. **SI**. Se ofrece información en Servicios/Medio Ambiente/Gestion de residuos

Artículo 55. Información sobre gestión pública. ([Portal de Transparencia –Contratos y Convenios](#))

f) La relación de los convenios suscritos, con mención expresa de las partes firmantes, su objeto, duración y modificaciones, así como de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas derivadas de los mismos

SI. Los convenios, impulsados desde esta área gestora en los últimos años, están publicados.

g) Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuestos, duración, obligaciones económicas y subcontrataciones, con mención expresa de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de esta.

- (no hay)

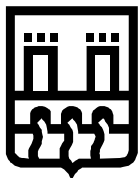
h) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

- (no hay) No se han concedido ninguna desde la OT. La información relativa a Aramotz berritu se encuentra en el apartado web de Durango Eraikitzen.

RECAUDACIÓN

Artículo 57. Información económico-financiera y presupuestaria.

d) La información básica sobre sus ingresos y gastos.



- (no hay)

Artículo 52. Información institucional y organizativa. ([Portal de Transparencia- Nuestra Organización – Planes Vigentes](#))

i) Órganos consultivos y de participación social, con inclusión de su actividad y acuerdos.

- (no hay)

k) Planes y programas de sus diferentes estructuras organizativas, identificando los objetivos concretos de estos, medios y tiempo previsto para su concreción, y su grado de cumplimiento y resultados, que deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determina por cada administración local competente. (Incluye protocolos)

- (no hay)

Artículo 53. Información jurídico-normativa. ([Portal de Transparencia –Normativa Propia - Ordenanzas en tramitación / Presupuesto en tramitación](#))

a) Se publicarán los proyectos de ordenanzas y reglamentos y de presupuestos de las entidades locales, al menos inmediatamente después a su aprobación inicial.

SI

Artículo 54. Información de políticas públicas locales y de la cartera de servicios. ([Portal de Transparencia – Actividades y Servicios que ofrecemos](#))

a) Las entidades locales difundirán de forma clara, accesible, comprensible y sencilla cuál es la cartera de servicios que prestan a la ciudadanía, con expresa indicación de cuáles son los bienes y prestaciones que en cada caso presta la entidad local y el coste de los mismos, tanto global como de forma individualizada.

- (no hay)

b) Harán públicas, asimismo, las cartas de servicios o documentos equivalentes y, en su caso, los procesos de certificación o acreditación de la calidad de los servicios.

- (no hay)

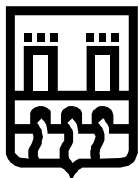
c) De cada servicio que se preste se fijarán los horarios, así como los precios públicos o tasas municipales que se deban abonar.

Parcialmente: Las tasas y precios públicos contienen el servicio pero los requisitos técnicos dependen de cada departamento. Las tasas y el servicio a que hacen referencia sí están publicados

Artículo 55. Información sobre gestión pública. ([Portal de Transparencia – Contratos y Convenios](#))

f) La relación de los convenios suscritos, con mención expresa de las partes firmantes, su objeto, duración y modificaciones, así como de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas derivadas de los mismos.

SI



g) Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuestos, duración, obligaciones económicas y subcontrataciones, con mención expresa de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de esta.

- (no hay)

ÁREA GESTORA POLICÍA MUNICIPAL (no reporte)

Artículo 52. Información institucional y organizativa.

i) Órganos consultivos y de participación social, con inclusión de su actividad y acuerdos. [Portal de Transparencia -Nuestra organización-Órganos de consulta y participación](#))

k) Planes y programas de sus diferentes estructuras organizativas, identificando los objetivos concretos de estos, medios y tiempo previsto para su concreción, y su grado de cumplimiento y resultados, que deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determina por cada administración local competente. (Incluye protocolos) [\(Portal de Transparencia - Nuestra organización-Planes Vigentes\)](#)

Artículo 53. Información jurídico-normativa

a) Se publicarán los proyectos de ordenanzas y reglamentos y de presupuestos de las entidades locales, al menos inmediatamente después a su aprobación inicial. . [\(Portal de Transparencia –Normativa Propia-Ordenanzas en tramitación / Presupuesto en tramitación\)](#)

d) La memoria y conclusiones del proceso de participación ciudadana, cuando lo hubiere. [\(Portal de Transparencia –Normativa Propia-Procesos Participativos en tramitación y concluidos\)](#)

e) Los procesos participativos iniciados, en curso y concluidos. En particular, los informes en relación con tales procesos. [\(Portal de Transparencia –Normativa Propia-Procesos Participativos en tramitación y concluidos\)](#)

Artículo 54. Información de políticas públicas locales y de la cartera de servicios. . [\(Portal de Transparencia – Actividades y Servicios que ofrecemos\)](#)

a) Las entidades locales difundirán de forma clara, accesible, comprensible y sencilla cuál es la cartera de servicios que prestan a la ciudadanía, con expresa indicación de cuáles son los bienes y prestaciones que en cada caso presta la entidad local y el coste de los mismos, tanto global como de forma individualizada.

b) Harán públicas, asimismo, las cartas de servicios o documentos equivalentes y, en su caso, las procesos de certificación o acreditación de la calidad de los servicios.

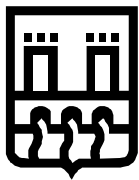
c) De cada servicio que se preste se fijarán los horarios, así como los precios públicos o tasas municipales que se deban abonar.

d) Asimismo se contendrá una información agregada, sucinta y clara sobre la cartera de los siguientes servicios:

2. Seguridad pública y protección civil.

Artículo 55. Información sobre gestión pública. [\(Portal de Transparencia –Contratos y Convenios\)](#)

f) La relación de los convenios suscritos, con mención expresa de las partes firmantes, su objeto, duración y modificaciones, así como de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas derivadas de los mismos



g) Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuestos, duración, obligaciones económicas y subcontrataciones, con mención expresa de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de esta.

RECURSOS HUMANOS (no reporte)

Artículo 52. Información institucional y organizativa. ([Portal de Transparencia-Personal al Servicio de la Corporación](#))

h) Estructura organizativa de las áreas o departamentos de la respectiva entidad local actualizada, con expresa mención de los puestos directivos o de responsabilidad, así como del perfil requerido para el desempeño de tales puestos de trabajo y trayectoria profesional de las personas que los ocupen.

Artículo 53. Información jurídico-normativa. [Portal de Transparencia –Normativa Propia-Ordenanzas en tramitación / Presupuesto en tramitación](#))

a) Se publicarán los proyectos de ordenanzas y reglamentos y de presupuestos de las entidades locales, al menos inmediatamente después a su aprobación inicial.

Artículo 56. Información sobre el personal al servicio de las entidades locales. ([Portal de Transparencia-Personal al Servicio de la Corporación](#))

a) Publicidad de las ofertas de empleo público y su grado de ejecución y de todos los procesos selectivos para el personal funcionario o laboral, con inclusión de las convocatorias y todos los actos posteriores hasta el nombramiento o la suscripción del correspondiente contrato.

b) Los cursos y programas de formación impartidos por las administraciones locales o por otro tipo de entidades.

c) Los miembros que componen los órganos de representación sindical y el número de personas que están liberadas, con expresa mención del crédito horario de que dispongan.

d) Las relaciones de puestos de trabajo deberán incorporar un cuadro sinóptico que resuma, además de la retribución individualizada por categoría, los elementos más relevantes de ese instrumento de ordenación.

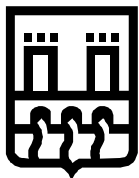
e) Las resoluciones del órgano competente en materia de declaraciones de compatibilidad.

Artículo 57. Información económico-financiera y presupuestaria. . ([Portal de Transparencia-Nuestra Organización- Corporación](#))

g) Las retribuciones que por todos los conceptos perciben anualmente los representantes y los representantes políticos y el personal directivo de la entidad local, así como las indemnizaciones, en su caso, tras dejar el ejercicio del cargo o función.

ACCIÓN SOCIAL (no reporte)

Artículo 52. Información institucional y organizativa.



i) Órganos consultivos y de participación social, con inclusión de su actividad y acuerdos. [Portal de Transparencia -Nuestra organización-Órganos de consulta y participación](#))

k) Planes y programas de sus diferentes estructuras organizativas, identificando los objetivos concretos de estos, medios y tiempo previsto para su concreción, y su grado de cumplimiento y resultados, que deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determina por cada administración local competente. (Incluye protocolos) [\(Portal de Transparencia - Nuestra organización-Planes Vigentes\)](#)

Artículo 53. Información jurídico-normativa

a) Se publicarán los proyectos de ordenanzas y reglamentos y de presupuestos de las entidades locales, al menos inmediatamente después a su aprobación inicial. . [\(Portal de Transparencia –Normativa Propia-Ordenanzas en tramitación / Presupuesto en tramitación\)](#)

d) La memoria y conclusiones del proceso de participación ciudadana, cuando lo hubiere. [\(Portal de Transparencia –Normativa Propia-Procesos Participativos en tramitación y concluidos\)](#)

e) Los procesos participativos iniciados, en curso y concluidos. En particular, los informes en relación con tales procesos. [\(Portal de Transparencia –Normativa Propia-Procesos Participativos en tramitación y concluidos\)](#)

Artículo 54. Información de políticas públicas locales y de la cartera de servicios. . [\(Portal de Transparencia – Actividades y Servicios que ofrecemos\)](#)

a) Las entidades locales difundirán de forma clara, accesible, comprensible y sencilla cuál es la cartera de servicios que prestan a la ciudadanía, con expresa indicación de cuáles son los bienes y prestaciones que en cada caso presta la entidad local y el coste de los mismos, tanto global como de forma individualizada.

b) Harán públicas, asimismo, las cartas de servicios o documentos equivalentes y, en su caso, las procesos de certificación o acreditación de la calidad de los servicios.

c) De cada servicio que se preste se fijarán los horarios, así como los precios públicos o tasas municipales que se deban abonar.

d) Asimismo se contendrá una información agregada, sucinta y clara sobre la cartera de los siguientes servicios:

9. Servicios Sociales

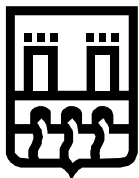
Artículo 55. Información sobre gestión pública. [\(Portal de Transparencia –Contratos y Convenios\)](#)

f) La relación de los convenios suscritos, con mención expresa de las partes firmantes, su objeto, duración y modificaciones, así como de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas derivadas de los mismos. [\(Portal de Transparencia –Contratos y Convenios\)](#)

g) Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuestos, duración, obligaciones económicas y subcontrataciones, con mención expresa de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de esta. [\(Portal de Transparencia –Contratos y Convenios\)](#)

h) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios [\(Portal de Transparencia – Subvenciones\)](#)

IGUALDAD (no reporte)



Artículo 52. Información institucional y organizativa.

i) Órganos consultivos y de participación social, con inclusión de su actividad y acuerdos. [Portal de Transparencia -Nuestra organización-Órganos de consulta y participación](#))

k) Planes y programas de sus diferentes estructuras organizativas, identificando los objetivos concretos de estos, medios y tiempo previsto para su concreción, y su grado de cumplimiento y resultados, que deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determina por cada administración local competente. (Incluye protocolos) [Portal de Transparencia -Nuestra organización-Planes Vigentes](#))

Artículo 53. Información jurídico-normativa

a) Se publicarán los proyectos de ordenanzas y reglamentos y de presupuestos de las entidades locales, al menos inmediatamente después a su aprobación inicial. . [Portal de Transparencia –Normativa Propia-Ordenanzas en tramitación / Presupuesto en tramitación](#))

d) La memoria y conclusiones del proceso de participación ciudadana, cuando lo hubiere. [Portal de Transparencia –Normativa Propia-Procesos Participativos en tramitación y concluidos](#))

e) Los procesos participativos iniciados, en curso y concluidos. En particular, los informes en relación con tales procesos. [Portal de Transparencia –Normativa Propia-Procesos Participativos en tramitación y concluidos](#))

Artículo 54. Información de políticas públicas locales y de la cartera de servicios. . [Portal de Transparencia –Actividades y Servicios que ofrecemos](#))

a) Las entidades locales difundirán de forma clara, accesible, comprensible y sencilla cuál es la cartera de servicios que prestan a la ciudadanía, con expresa indicación de cuáles son los bienes y prestaciones que en cada caso presta la entidad local y el coste de los mismos, tanto global como de forma individualizada.

b) Harán públicas, asimismo, las cartas de servicios o documentos equivalentes y, en su caso, las procesos de certificación o acreditación de la calidad de los servicios.

c) De cada servicio que se preste se fijarán los horarios, así como los precios públicos o tasas municipales que se deban abonar.

d) Asimismo se contendrá una información agregada, sucinta y clara sobre la cartera de los siguientes servicios:

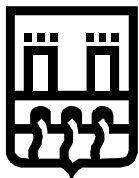
10. Igualdad de mujeres y hombres.

Artículo 55. Información sobre gestión pública. [Portal de Transparencia –Contratos y Convenios](#))

f) La relación de los convenios suscritos, con mención expresa de las partes firmantes, su objeto, duración y modificaciones, así como de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas derivadas de los mismos [Portal de Transparencia –Contratos y Convenios](#))

g) Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuestos, duración, obligaciones económicas y subcontrataciones, con mención expresa de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de esta. [Portal de Transparencia –Contratos y Convenios](#))

h) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios [Portal de Transparencia – Subvenciones](#))



INTERVENCIÓN (no reporte)

Artículo 57. Información económico-financiera y presupuestaria. ([Portal de Transparencia- Información Económica](#))

a) Se publicarán de forma íntegra y actualizada, así como de un modo sencillo, claro y gráfico los presupuestos de la entidad local, con descripción de las principales partidas e información precisa que permita conocer el grado de ejecución, y las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio.

b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.

c) La información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

e) Los plazos de cumplimiento de la legislación en materia de morosidad en el pago a proveedores.

Artículo 52. Información institucional y organizativa. ([Portal de Transparencia- Nuestra Organización – Planes Vigentes](#))

k) Planes y programas de sus diferentes estructuras organizativas, identificando los objetivos concretos de estos, medios y tiempo previsto para su concreción, y su grado de cumplimiento y resultados, que deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determina por cada administración local competente. (Incluye protocolos)

Artículo 53. Información jurídico-normativa. Portal de Transparencia – Normativa Propia. ([Portal de Transparencia –Normativa Propia - Ordenanzas en tramitación / Presupuesto en tramitación](#))

a) Se publicarán los proyectos de ordenanzas y reglamentos y de presupuestos de las entidades locales, al menos inmediatamente después a su aprobación inicial.

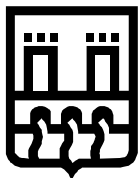
Artículo 55. Información sobre gestión pública. ([Portal de Transparencia – Contratos y Convenios](#))

f) La relación de los convenios suscritos, con mención expresa de las partes firmantes, su objeto, duración y modificaciones, así como de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas derivadas de los mismos.

g) Las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuestos, duración, obligaciones económicas y subcontrataciones, con mención expresa de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de esta.

4-DATOS SOBRE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

El artículo 169.1 del ROM indica lo siguiente: “Los órganos competentes en materia de transparencia elaborarán en el primer semestre de cada año un informe sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en torno a la publicidad activa y al acceso a la información pública durante el ejercicio anterior”.



El artículo 66.2.c de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi, indica que dicho informe analizará y expondrá, como mínimo los siguientes extremos:

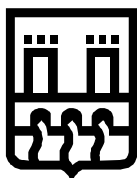
c) Ejercicio del derecho de acceso a la información pública: número de solicitudes presentadas; número de solicitudes resueltas; plazo medio de resolución; número de solicitudes estimadas totalmente, parcialmente o con oposición de terceras personas; número de solicitudes desestimadas e inadmitidas; causas de estimación parcial o con oposición de terceras personas, de desestimación y de inadmisión; información solicitada con más frecuencia; y perfil de la persona solicitante (tramo de edad, sexo, e idioma utilizado en la solicitud).

Por tanto, en relación al **ejercicio del derecho de acceso a la información pública** (artículo 169.3) se informa lo siguiente diferenciando por un lado, las peticiones realizadas por ciudadanos y ciudadanas y por otro lado, las realizadas por grupos políticos:

- **CIUDADANOS/AS:** A continuación se indican las solicitudes de acceso a la información realizadas por ciudadanos y ciudadanas durante el año 2024 desglosada por meses.

SOLICITUDES 2024	
MES	Nº
ENERO	13
FEBRERO	9
MARZO	7
ABRIL	10
MAYO	13
JUNIO	10
JULIO	14
AGOSTO	4
SEPTIEMBRE	7
OCTUBRE	10
NOVIEMBRE	9
DICIEMBRE	3
TOTAL	190

- Total de solicitudes planteadas y resueltas durante el año 2024: 109
- Plazo medio de resolución de solicitudes: 15 días
- Información solicitada con más frecuencia: copias de planos (inmuebles), expedientes de la oficina técnica en curso y archivados y fotografías históricas.



- *GRUPOS POLÍTICOS: A continuación se indican las solicitudes recibidas por los grupos políticos municipales durante el año 2024 desglosada por meses:*

SOLICITUDES 2024	
MES	Nº
ENERO	2
FEBRERO	2
MARZO	7
ABRIL	4
MAYO	1
JUNIO	3
JULIO	2
AGOSTO	2
SEPTIEMBRE	2
OCTUBRE	1
NOVIEMBRE	3
DICIEMBRE	3
TOTAL	32

- Total de solicitudes planteadas y resueltas durante el año 2024: 32
- Plazo medio de resolución de solicitudes: 16 días
- Información solicitada con más frecuencia: copias de proyectos e informes urbanísticos

5- CONCLUSIÓN

El objetivo 16 DE LA AGENDA 2030 RELATIVO A INSTITUCIONES SÓLIDAS pretende construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Realizar un diagnóstico sobre el nivel de cumplimiento del Ayuntamiento de Durango en relación a la normativa de transparencia implica ser consciente de su importancia y continuar por la senda de la mejora continua.

El nivel de cumplimiento es dispar entre áreas, no obstante realizar esta evaluación busca concienciar de que la normativa de transparencia no es una cuestión meramente formal sino el derecho de la ciudadanía de Durango a comprobar que su Ayuntamiento se sujeta al interés general y a su servicio.